

Recensiones

ACARIN, Nolas (y otros): *Servicio Nacional de Salud. Una alternativa democrática a la sanidad*, Ed. Laia (Barcelona, 1977); 108 págs.

En el volumen que comenta la presente recensión se sostiene que la promoción de la salud, en lugar de la lucha contra la enfermedad, es giro copernicano que habrá que dar, remarcando la potencialidad y fecundidad de la nueva visión de la actividad médica: La medicina preventiva actual ha superado ampliamente el área desde donde surgió, es decir, el control y prevención de las enfermedades infecciosas y transmisibles. Actualmente, el hombre es más un producto de su medio que de su herencia genética. Gracias a los estudios epidemiológicos de médicos, ingenieros biomédicos, técnicos en salud pública, estadísticos, etc., sabemos que el estado de nutrición, el tipo de vida y el grupo social condicionan, más fuertemente que la herencia genética o el origen racial, la aparición de ciertos tipos de enfermedades en los grupos humanos. Nueva visión de la actividad médica, que supera la antigua concepción de medicina preventiva, por este sesgo pragmático y certero de la misma.

Los autores advierten que para medir las consecuencias de la actual situación sanitaria, se ha abierto gran debate, a nivel mundial, sobre el concepto «modo de vida de las naciones desarrolladas y competitivas», en torno a los efectos reales del considerable aumento del coste sanitario y su influencia, positiva o no, sobre los niveles de salud. En los países desarrollados se está produciendo estancamiento, tanto en el descenso de la mortalidad como en el crecimiento de la esperanza de vida, que por algunos se interpreta como la constatación del fracaso de la medicina moderna. Pero en las tasas de mortalidad inciden variables no médicas: accidentes de trabajo y de tráfico, contaminación ambiental, etc.

Sobre aspectos de la seguridad social española se facilitan, entre otros, y relativos al año de 1977, los siguientes datos: El presupuesto es de 865.744 millones de pesetas, de los que 282.358 millones son para asis-

tencia sanitaria. La población protegida es casi el 80 por 100 de la población total. El sistema de financiación de la seguridad social española está basada en las cotizaciones sociales. Los porcentajes de las distintas fuentes son estos: 93,6 cotizaciones; 9,3 subvenciones del Estado; 3,1 rentas de las inversiones en valores y otras.

En el libro que comentamos se opina que un «Servicio Nacional de Salud» debe comportar amplios y genéricos requisitos: absoluta primacía en la participación o gestión democrática de los usuarios y técnicos sanitarios, a todos los niveles; deberá representar el toque de atención de todas las incongruencias sociales que se traducen en déficit de salud y en enfermedades, a la vez que el instrumento para indicar y promover las transformaciones necesarias, en pro de la salud de los ciudadanos; velará por la preeminencia de los intereses públicos sobre los privados, reclamando de la administración del Estado los adecuados recursos operativos y administrativos.

En el folleto se describe así dicho Servicio: Organización integrada, ordenada y normalizada de todas las funciones y actividades sanitarias en un único departamento de la Administración pública. Integrada: Conjunto entrelazado desde la base hasta la cima. Ordenada: Todos los niveles comprometidos en el mismo objetivo defensor de la salud. Normalizada: Idéntica calidad de los servicios cualquiera que sea el nivel de la prestación o el lugar donde se realiza.

En la publicación se afirma que los hospitales de la seguridad social española realizan trabajo de calidad superior al extrahospitalario.

Aunque muchos piensen que por ello la asistencia debe concentrarse en el hospital, los autores disienten sobre el particular, pues entienden que gran parte de la organización asistencial puede ser en casa del paciente suficiente e incluso cualificada, como en padecimientos respiratorios, aliándose así al hospital de trabajo.

Los autores sostienen la opinión de que, si en lugar de las vigentes cotizaciones hispanas, la Seguridad Social se financia con cargo, exclusivamente, a los presupuestos generales del Estado, la recaudación de impuestos tendría repercusiones económicas diferentes: No sería del todo exacto decir que más progresivas, pero sí menos regresivas. Los autores creen que los impuestos pueden constituir la vía adecuada para financiar la Seguridad Social, en su faceta sanitaria, si el sistema fiscal tiene carácter progresivo. El aludido Servicio obliga, de hecho, a sustituir, íntegramente, las cotizaciones sociales destinadas a la asistencia sanitaria por financiación vía impuestos. Si la gratuidad de los servicios se extiende a toda la

población, parece lógico que la financiación se haga con impuestos públicos, o sea, que la soporte la colectividad en su conjunto.

Claudina Prieto Yerro

ARTOLA, Miguel; BERNAL, Antonio M. y CONTRERAS, Jaime: *El latifundio. Propiedad y explotación en los siglos XVIII-XX*. Ministerio de Agricultura, Secretaría General Técnica, Madrid, 1978; 197 págs.

Se ofrece el fruto de la investigación realizada bajo la dirección de M. Artola, secundado por los grupos de trabajo de M. Bernal y de J. Contreras.

El texto se presenta dividido en tres partes, precedidas de una introducción y complementadas con tres apéndices, dedicados, respectivamente, a jurisdicción y propiedad en los estados señoriales de Andalucía; mayores arrendatarios del estado de Osuna, y latifundios, propiedad y explotación. Así como también por tres mapas relativos a Andalucía en el siglo XVIII, cambios territoriales en los siglos XVIII-XX y los grandes estados señoriales, y por dos gráficos.

En la introducción se afirma que el estudio del latifundio tropieza de entrada con el obstáculo de la falta de información acerca de la distribución del terrazgo en fincas y de la titularidad patrimonial de las mismas. Los datos primarios son conocidos en las oficinas de la Administración, pero no se han hecho públicos y cuando lo son no todo son facilidades para conseguir la información necesaria. Cuando el Instituto Nacional de Estadística realizó su *Encuesta de fincas agrarias privadas de 500 y más hectáreas*, que vio la luz en 1970, describió la realidad en términos de categorías, cifras y porcentajes sin dar ninguna referencia que permitiera la identificación de las fincas o los propietarios.

La parte primera, *Propiedad y explotación de la tierra en la Andalucía del siglo XVIII*, obra de Miguel Artola, comienza describiendo la Andalucía en el antiguo régimen; pasa después a examinar el régimen de la propiedad de la tierra en la Andalucía del siglo XVIII, afirmando que aunque el ejercicio de los derechos jurisdiccionales, no fuese un factor económico despreciable, no existe la menor duda, ni en Andalucía, ni fuera de ella, de que no es ésta la fuente de donde extraían sus mayores ingresos los representantes de las casas nobiliarias; la base económica de su premi-

nencia procede de las rentas que perciben por ceder el uso de las tierras de su propiedad.

A continuación se examinan «los mayores hacendados», entendiendo por tales a los individuos que disfrutaban de los más elevados ingresos, en su respectivo lugar, cualquiera que sea la naturaleza de éstos. Acto seguido se exponen y analizan los grandes patrimonios de acuerdo con diversos criterios clasificatorios. Y, por último, se estudia la explotación del latifundio en el antiguo régimen, en la que la forma más corriente en la Andalucía del siglo XVIII era la del arrendamiento pactado por un número de años, de tres a seis habitualmente, con objeto de recuperar a su término la libre disposición del patrimonio, condición necesaria para acreditar el derecho de propiedad en una época sin registros públicos y para actualizar las rentas.

La parte segunda, *La explotación del patrimonio del duque de Osuna*, debida a Jaime Contreras, se inicia poniendo de relieve cómo las relaciones de producción en Andalucía se desarrollan bajo un esquema esencialmente triangular: los grandes propietarios, que arriendan y no cultivan directamente la tierra; el arrendatario latifundista, que explota una parte de la tierra y que subarrienda otra, y el jornalero, que tiene diariamente que vender su fuerza de trabajo. Tal esquema de relaciones de las fuerzas productivas configura unas condiciones de producción marcadamente capitalistas.

A continuación se describe el patrimonio del duque de Osuna, que se presenta fraccionado en «administraciones», que a su vez están divididas en «pertenencias», que designan lugares específicos del territorio cuyos nombres señalan lugares de la toponimia local. Y, por último, se reseñan los grandes arrendatarios de este patrimonio.

La parte tercera, *El latifundio y su evolución*, es obra de Antonio M. Bernal; se inicia considerando la génesis y transformación de los latifundios andaluces, lo que supone, por una parte, determinar en *qué época* los latifundios se constituyen y, por otra parte, de *qué procedimientos* se valen los propietarios de tierras para su constitución.

A continuación, se contemplan los elementos morfológicos de los latifundios: la ocupación del suelo y la distribución de los cultivos, por un lado, y las dependencias materiales, por otro.

Acto seguido, se tratan las transformaciones acaecidas a las grandes explotaciones en lo que se refiere a la variabilidad de superficie y la distribución de la tierra según el uso, calidad y explotación de la misma.

Después se examina la renta de la tierra, distinguiendo dos grandes

grupos en los latifundios: los que se arrendaban, que eran los que la propiedad pertenecía a la Iglesia y a la gran nobleza, y los que se explotaban directamente. Aquéllos, con el tiempo fueron disminuyendo, aumentando éstos.

Por último, se analizan los latifundistas: La Iglesia, la gran nobleza, la otra nobleza y otros grupos de propietarios.

En conclusión, el texto reseñado proporciona una información suficiente para conocer los aspectos esenciales de una cuestión tan vital como es en nuestra economía agraria, el del régimen de la propiedad.

J. Carrasco Belinchón

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL: *Evolución de la Seguridad Social y actividades de la «AISS»* (Ginebra, «AISS», 1977), 52 págs.

Vladimir Rys, secretario general de la «AISS», preparó informe que presentó a la XIX Asamblea General, celebrada en Madrid, en octubre de 1977, con el fin de ofrecer a los participantes buena oportunidad para discutir la evolución de los programas en su perspectiva internacional y evaluar las actividades de la Asociación con los fundamentos referidos. El texto de la publicación que comenta la presente reseña incluye dicho informe.

En dicho volumen se recuerda que en el período 1974-1977 los regímenes de la Seguridad Social de los distintos países se han desenvuelto siguiendo modelo diferente, con arreglo a la índole del sistema económico del respectivo país. Se observa gran progreso hacia la constitución de servicios sociales para las personas de edad avanzada, así como para los inválidos. En las naciones en desarrollo la modificación de la realidad económica se reflejó de forma diferente en la gestión del programa, según el grado de industrialización del país, registrando repercusiones más agudas los Estados más avanzados. Pero en muchos países industrializados el sistema experimentó una de las más críticas etapas de desarrollo desde su institución inicial, a causa del impacto simultáneo de la inflación y la recesión económica, con elevadas tasas de desempleo.

En naciones no muy industrializadas, el desarrollo de la Seguridad Social, con módicos ingresos, registra, durante el período en consideración,

elementos positivos y alentadores, aunque, debido a la variedad de las condiciones existentes, sea difícil detectar tendencias específicas.

El folleto que se comenta contempla la situación de los fondos de la previsión. Por la peculiaridad de su carácter y el lugar especial que ocupan en el mundo de la Seguridad Social, constituyen tendencias a considerar discriminadamente. Instituciones que no se basan en el principio de la concentración de riesgos y el pago de prestaciones a tanto alzado, con relación a una serie específica de contingencias, en particular a la invalidez, vejez y muerte, fueron instituidas en varios países en desarrollo de distintas regiones. Claros indicios del esfuerzo realizado por los Fondos de Previsión en su afán de mejorar el nivel de protección social, otorgado a sus miembros, y pueden muy bien significar caso de mutación de un tipo técnico de la Seguridad Social a otro, sin solución de continuidad institucional, obedeciendo, en este particular, a los imperativos de su propia evolución social y económica.

En el informe se advierte que el Grupo de Estudio sobre la rehabilitación hace hincapié en el problema que significa la evaluación exacta y realista de la invalidez, y trata con especial énfasis el aspecto relativo a la necesidad de conceder mayor atención a la evaluación de la capacidad de ganancia. Se indica que cierta uniformidad de estructura parecía caracterizar los accidentes de trabajo ocurridos en economía industrializada, pese a las múltiples diferencias existentes entre los diversos tipos de lesiones. Las estadísticas de datos comparativos a nivel internacional pueden aportar servicio muy valioso a la medicina de rehabilitación. Se abordan problemas relacionados con la inevitable conexión entre las actividades en el campo de la prevención, la indemnización de los ingresos y la reincorporación de las víctimas de accidentes a realizar las funciones normales en la comunidad.

La Asociación, en cuanto al ámbito de la prevención de riesgos profesionales, en el folleto se especifica que esta labor, lejos de ser tarea marginal, en relación con las actividades técnicas de la «AISS», constituye actividad esencial para la consecución de los objetivos que se propone la Seguridad Social.

Otra advertencia que en el opúsculo se formula es que el Consejo Regional de Planificación para Europa recomienda que se abandone la base estructural, establecida durante el trienio precedente, a los grupos de trabajo para los países de la Comunidad Económica Europea, en torno a las problemáticas de las asignaciones familiares, pensiones de vejez y seguro de enfermedad y que, en armonía con el programa general de actividades

regionales de la Asociación, se concediera prioridad a la creación de grupos de trabajo *ad hoc*, constituidos para abordar temas específicos.

En el volumen se subraya que el programa de investigación de la «AISS» abarca, asimismo, la tarea de reunir información sobre tendencias evolutivas de la Seguridad Social en el mundo. A tal fin colabora con el Departamento de Seguridad Social de Norteamérica en la edición de «Social Security Throughout the World», de carácter bienal.

Finalmente, en el informe se incluyen, respecto de la Seguridad Social y la economía y la Seguridad Social y las técnicas, dos grandes observaciones: La estrecha dependencia del régimen de Seguridad Social con la economía del respectivo país. Y el progreso de la Seguridad Social menos correlacionado con aspectos ideológicos, referentes a los objetivos a largo plazo del programa, y más en función de las técnicas que se eligen para proseguir los regímenes de la Seguridad Social.

Claudina Prieto Yerro

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES: *Estudios sobre el Proyecto de Constitución*. Madrid, 1978; 718 págs.

El director del Centro de Estudios Constitucionales, Fernando Prieto, en el prólogo de la obra, advierte que se trata de una serie de estudios para ofrecer a los parlamentarios, a la nación, un instrumento útil para perfeccionar el texto de nuestra futura Constitución; agradece la colaboración del Instituto de Estudios Fiscales, dirigido por César Albiñana, y de los especialistas en temas regionales.

Se justifica también la premura con que han sido redactados por las exigencias del tiempo disponible.

Expondremos por la extensión del tema y de los autores, una relación de los mismos:

Lucas Verdú: «La fórmula política de la Constitución».

Garrido Falla: «Las fuentes del Derecho y la reserva reglamentaria en el anteproyecto».

Ortiz Díaz: «La educación en el anteproyecto».

Fernández Segardo: «Los estados de excepción en el anteproyecto».

Sánchez Agesta: «Significado y poderes de la Corona en el anteproyecto».

Santamaría: «Las relaciones entre Gobierno y Cortes en el anteproyecto».

Ariño: «Democracia y administración (notas) sobre participación ciudadana en los procesos de decisión».

Martín Retortillo: «Las corporaciones locales en el anteproyecto».

Villarroya: «El Tribunal constitucional en el anteproyecto».

Vega: «La reforma constitucional».

Cazorla: «El marco económico en el anteproyecto».

Boyer: «El sistema económico en la futura Constitución».

Valle: «Reflexiones sobre los aspectos económicos en el anteproyecto».

Martínez Esteruelas: «El principio de libre iniciativa económica privada en el anteproyecto».

Muñoz López: «Empresa pública y constitución».

Rodríguez Bercijo: «Derecho financiero, gasto público y tutela de los sistemas comunitarios en la Constitución».

Reccoder: «Los presupuestos del Estado en el anteproyecto».

Pérez Royo: «El principio de legalidad tributaria en la Constitución».

Banacloche: «Los tributos y la Constitución».

Abril: «Hacienda, Constitución y Comunidad Económica Europea».

Mendizábal: «El Tribunal de cuentas y su encuadramiento constitucional».

Fernández Olavarrieta: «El patrimonio del Estado en el anteproyecto».

Badía: «Nación y nacionalidades».

Trujillo: «La regionalización del Estado».

Fernández: «La organización regional». Apunte crítico del anteproyecto».

Colomer: «Competencias regionales, su distribución en el marco constitucional».

Pedrés: «La proyectada autonomía financiera regional».

Simón: «La proyectada autonomía financiera regional».

Martínez Genique: «Financiación de los entes territoriales autónomos».

Sáenz de Buruaga: «Las autonomías en España y la crisis del Estado nacional en Europa».

Colomer y Martínez Sospedra: «El control de las regiones autónomas».

Pérez Moreno: «Técnicas jurídicas y garantizadores del principio de solidaridad nacional».

Al final de cada estudio se publican unos apuntes sobre el coloquio que se celebró entre los autores para contrastar pareceres y fijar algunos puntos de coincidencia.

Dada la importancia y variedad de temas expuestos, resulta muy difícil y extensivo hacer una síntesis que sería de gran interés.

Miguel Fagoaga

CLUB SIGLO XXI: *Constitución, Economía y Regiones*. Ibérico Europea de Ediciones, Madrid, 1978; 430 págs.

Se comprenden en este volumen los textos de las conferencias pronunciadas bajo este título en el ciclo correspondiente al curso 1977-78, que presta singular atención a los tres problemas prioritarios que tiene ante sí la Europa de hoy.

En sus palabras de la inauguración del ciclo y de presentación del primer conferenciante, el presidente del Club, señor Guerrero Burgos, afirmó que se trata de un ciclo dotado de absoluta carencia con la trayectoria del Club, en el que ha sido y es norma desde su fundación, la de aceptar íntegramente en su tribuna todo aquello que esté en la legalidad y con ello, todo aquello que suponga un enriquecimiento del espectro real ideológico y político del país, manifestado en sus vertientes intelectuales, de análisis, raciocinio, confrontación pacífica y voluntad última de servicio a España y a su libertad en paz.

Por eso mismo —añade— vamos a tener un contraste serio de opiniones, una variada gama de personas significativas y representativas de las posturas más diversas de la vida nacional.

Por ello —concluye—, esta casa, convencida que a España sólo la sacaría adelante el esfuerzo común de todos, sin excepción, también esta casa siente con satisfacción, cómo esa fe común en un futuro de entendimiento, está superada por las generaciones que nos suceden, en las que afortunadamente se hallan ausentes los radicalismos, las iras, las violencias y demás demonios de la vida nacional que se oponen a ese entendimiento común, que el pueblo español tanto merece.

La primera conferencia, «El gobierno de la etapa constituyente», fue pronunciada por Juan Luis Cebrián, director del diario *El País*.

La segunda corrió a cargo del profesor Enrique Tierno Galván, sobre el tema «Qué es una constitución», y fue presentado por Antonio Garrigues Díaz Cañabate.

La tercera, «Meditación experimental sobre el Centro: El problema

histórico, el problema político», fue pronunciada por Ricardo de la Cierva y de Hoces y presentado por Fernando Elzáburu.

La cuarta, «El momento económico español», corrió a cargo del economista Manuel Funes Robert, a quien presentó Emilio Bonelli.

La quinta, «El problema regional desde una perspectiva histórica», fue pronunciada por Xavier Tusell Gómez y presentado por José María García Escudero.

La sexta, «Eurocomunismo», corrió a cargo de Santiago Carrillo, al que presentó Manuel Fraga.

La séptima, «Una visión política desde Cataluña (catalanizar España)», fue pronunciada por Miguel Roca Sunyent, y presentado por Emilio Bonelli.

La octava, «A la caza del 'cuarto poder'», corrió a cargo de Emilio Romero Gómez, al que presentó Ricardo de la Cierva.

La novena, «Un Estado posible para una sociedad en mutación», la pronunció Manuel Galea García, y fue presentado por Antonio Guerrero Burgos.

La décima, «Derechos Humanos y estructura socioeconómica en un régimen constitucional democrático», corrió a cargo de Joaquín Ruiz Jiménez, y presentado por Alfonso Osorio.

La decimoprimer, «Un nuevo modelo económico para un nuevo modelo de sociedad», fue pronunciada por Agustín Rodríguez Sahagún, al que presentó Fernando Elzáburu.

La decimosegunda, «Sobre la identidad de Andalucía», corrió a cargo de Soledad Becerril, y presentada por Antonio Guerrero Burgos.

La decimotercera, «Qué esperaría un cristiano leer en una constitución democrática», fue pronunciada por Elías Yáñez, y presentado por Salvador Sánchez Terán.

La decimocuarta, «El problema de las autonomías en el Estado español», corrió a cargo de Joan Raventós, que fue presentado por Roberto Cillanueva.

La decimoquinta, «Ley Sálica y Reforma constitucional», fue pronunciada por María Rosa Boceta, y presentada por Ricardo de la Cierva.

La decimosexta, «La constitucionalización de las autonomías», corrió a cargo de Jordi Solé i Turá, y fue presentado por Gabriel Cisneros.

La decimoséptima, «Viaje a la Europa de Lenin», fue pronunciada por Fernando Díaz Plaja, y presentado por Roberto Cillanueva.

La decimoctava, «El escritor, su conciencia y el mundo en torno», corrió a cargo de Camilo José Cela, que fue presentado por Carmen Llorca.

La decimonovena, «Consideraciones de un sociólogo sobre la consolidación de una democracia», fue pronunciada por Juan José Linz, y presentado por Manuel Fraile.

La vigésima, «Autonomías regionales», corrió a cargo de Manuel Clavero Arévalo, y fue presentado por Antonio Guerrero Burgos.

La vigesimoprimera, «División de un Estado democrático», fue pronunciada por José María de Areilza, y fue presentado igualmente por Antonio Guerrero Burgos.

Y la última, «Financiación de las regiones», corrió a cargo de Rafael Calvo Ortega, siendo asimismo presentado por Antonio Guerrero Burgos.

Con la simple lectura de los temas tratados y la consideración de la personalidad de sus expositores, queda puesto de manifiesto el interés de este volumen, que permite conocer opiniones tan distintas sobre cuestiones de una palpitante actualidad.

J. Carrasco Belinchón

GARCÍA VILLAREJO, Avelino: *España ante la actual crisis económica*. Ediciones Labor (Madrid, 1977); 344 págs.

En el libro que se propone comentar la presente recensión se insiste mucho en la prioridad de la faceta del paro, en el marco de la problemática de la economía española. Bien recuerda Avelino García Villarejo que el problema del pleno empleo no es cuestión nueva, sino que se viene considerando básica desde hace un tercio de siglo. Ya Keynes, en *Teoría general del empleo, interés y el dinero*, edición de 1936, expone claramente cómo la economía puede llegar, si se la deja actuar libremente, a situaciones de equilibrio inferiores al nivel de renta de pleno empleo, iniciándose el trabajo de construcción de modelos para hacer operativo el equilibrio del pleno empleo.

El autor esgrime los siguientes argumentos como válidos en la lucha contra el paro: De la misma forma que utilizando el modelo neoclásico nos encontraríamos en contradicción de la política expansiva, habida cuenta de que ésta genera inflación, también se puede utilizar la lógica económica de los modelos poskeynesianos y demostrar que, en principio, cuando existe paro, como en la España de hoy, un incremento de la demanda total lo único que hará será absorber dicho desempleo, incrementando la producción nacional sin necesidad de reactivar la inflación.

García Villarejo afirma que, en este momento, la alternativa paro o inflación está superada. El modelo denominado «curva Phillips», tal como se expone en 1958 en la *Revista de Economía*, hoy no tiene vigencia.

Sabido es que si bien al aumentar el nivel de actividad económica suben los precios y baja el nivel de paro, no es cierto que disminuyendo el nivel de actividad económica se contenga la inflación. Y ello porque los salarios crecen más que la productividad, debido a la insatisfacción de la clase obrera, ante lo que consideran situaciones de injusticia en la distribución de la renta y del crecimiento de ésta: una disminución importante del nivel de actividad económica provocará, sin duda, mayor nivel de paro.

En el libro que comentamos se sostiene que las esenciales diferencias entre el sistema de planificación central y el de economía social de mercado estriban, sobre todo, en la forma que adoptan las decisiones tomadas: en el primer sistema, porque se impone a la comunidad, desde un poder central omnipotente, que decide por todos y ejercido en forma centralizada; en el sistema de economía social de mercado, porque se permite que las personas se pongan de acuerdo, individualmente, a través de un sistema de decisiones.

Para García Villarejo el planteamiento científico para alcanzar un grado más igualatorio en la distribución de la renta debe partir de los presupuestos siguientes: la renta que podrá obtener un individuo dependerá de la cantidad de factores de producción que posea y de su precio; en sistema de economía social de mercado, la cantidad de esos factores que el individuo puede poseer está en función, conjuntamente, de lo que haya podido adquirir por sí mismo y por herencia; el precio de los factores dependerá del valor que el sistema social o de economía libre atribuya a cada uno de ellos; asimismo se encontrará vinculado, estrechamente, con las condiciones naturales de la persona y de sus posibilidades de promoción.

En *Addenda* figura plan urgente de medidas para combatir el paro, activar el programa de viviendas sociales, etc. En progresividad del sistema, el autor aboga, en materia de seguridad social, por la reducción de los costes de trabajo para la empresa, mediante menor crecimiento de las cuotas del programa.

En suma: buena publicación, de cuestiones socioeconómicas hoy muy en boga, tanto en España como en los países de su entorno.

Germán Prieto Escudero

GUERRERO, Fernando: *El sindicato en la España de hoy*. BAC. Madrid, 1978; 189 págs.

Fernando Guerrero, autor de interesantes trabajos sobre temas laborales y de política social, ha querido publicar este libro para que sirva de orientación al ciudadano medio en este dédalo del sindicalismo en la encrucijada actual de nuestra Patria, arrancando de la génesis histórica del movimiento obrero español.

Recoge las enseñanzas de la Historia, como maestra de la vida, y pretende iluminar el presente y el futuro con luz que viene del evangelio y de las enseñanzas de la Iglesia. Afirma que España no encontrará solución para sus problemas de convivencia social sino cuando se vuelva de verdad al evangelio de la justicia y del amor, que es liberación para los oprimidos, conversión para los opresores y luz, paz, alegría y amor para todos los hombres.

No espera la solución de los problemas, ni de la dialéctica histórica de la lucha de clases, que divide a los hombres y encona los conflictos, ni del conservadurismo miope y egoísta, que sólo se dá cuenta de que existen injusticias cuando suena el grito de la revolución.

Inicia la descripción de las principales corrientes sindicales que atraviesan la España contemporánea en la Confederación Nacional del Trabajo (C. N. T.).

En un extenso y minucioso recorrido histórico se recogen algunos hechos de importancia vital para la política social de nuestro país:

La participación de los militantes de la C. N. T. y de la F. A. I. no fue decisiva para sofocar el levantamiento del 18 de julio en Barcelona, como han afirmado algunos historiadores del movimiento anarquista.

Lo mismo puede decirse de la actuación de las organizaciones obreras en Madrid. El fracaso de la sublevación en estas ciudades fue debido a fallos, indecisiones y vacilaciones de los jefes militares y el apoyo que en ambas capitales prestaron al Gobierno de la República y al de la Generalidad, respectivamente, tanto la guardia civil como la guardia de asalto.

En agosto de 1936 se promulgó un decreto en zona roja estableciendo la sindicación obligatoria. Los afiliados de la C. N. T. y U. G. T. alcanzaron la cifra de seis millones como consecuencia de esta obligatoriedad.

En marzo de 1938 la C. N. T. y la U. G. T. establecieron un pacto de alianza, en el cual se reconocieron algunos principios que iban en contra

del ideario de la C. N. T., tales como la aceptación del Estado, de las nacionalizaciones de las industrias básicas, etc.

Posteriormente se declararon fuera de la ley todos los partidos y agrupaciones políticas y sociales, así como cuantas organizaciones hubieran tomado parte en la oposición al Movimiento Nacional.

La C. N. T. celebró un pleno nacional en Madrid, en septiembre de 1976 y entre otros acuerdos, adoptó los siguientes: favorecer la unidad sindical, pero partiendo del pluralismo de organizaciones sindicales y oponerse al sindicalismo de tipo unitario y centralizador: independencia de los partidos políticos y su finalidad de cambiar el sistema capitalista por la socialización completa de los medios de producción y de cambio, es decir, la consecución del comunismo libertario; rechazar la cogestión de los trabajadores en la empresa y el control obrero sobre la empresa capitalista y su vinculación a la Asociación Internacional de Trabajadores.

Actualmente cuenta con 40.000 afiliados.

La Unión General de Trabajadores es la central sindical de ámbito nacional más antigua de España, ya que fue fundada en Barcelona en 1888.

En teoría, la U. G. T. era independiente del P. S. O. E., pero la vinculación fue estrecha en la práctica, no sólo en la inspiración ideológica, sino por la coincidencia personal de sus dirigentes.

Después de una larga y complicada historia, recientemente han manifestado sus discrepancias con las CC. OO. por considerar que su estructura no es viable para una situación democrática y porque adolecen, además, de contradicciones internas, ya que están constituidas por frentes obreros de diversos partidos políticos, con disparidad de criterios que provocan luchas entre sí.

La U. G. T. propugna un sindicalismo de «clase», libre y revolucionario, autónomo, unitario, autogestionario, democrático, representativo e internacionalista.

Se estima que la U. G. T. tiene actualmente 170.000 afiliados.

Al hablar de las CC. OO. nos dice el autor que han ejercido una influencia visible y creciente entre los trabajadores españoles.

Las CC. OO., en un manifiesto de 1976, señalan los criterios de un nuevo sindicalismo unitario, clasista, reivindicativo, democrático, independiente y sociopolítico.

Se calcula que cuentan alrededor de 230.000 afiliados.

Han surgido del seno de CC. OO. otras dos centrales sindicales:

La Confederación de Sindicatos Unitarios de Trabajadores (C. S. U. T.) y el Sindicato Unitario (S. U.).

El capítulo IV está dedicado a la Unión Sindical Obrera (U. S. O.), que basa su actuación en los siguientes objetivos:

Luchar por la democracia.

Mejorar las condiciones de vida y de trabajo de la clase trabajadora.

Establecer la unidad de acción entre las organizaciones sindicales democráticas.

Acrecentar el poder de los trabajadores.

Promover la convergencia socialista autogestionaria.

Es partidaria la U. S. O. de una revolución estructural y cultural de la sociedad.

Su número de afiliados se aproxima a los 90.000.

Los sindicatos de inspiración cristiana son estudiados en el capítulo V. Tuvieron sus precedentes en los Círculos Católicos —fundados por el padre Vicent en 1864— y después de diversas vicisitudes surgieron con su proyección la Hermandad Obrera de Acción Católica (H. O. A. C.), la Juventud Obrera Católica (J. O. C.), las Vanguardias Obreras (V. O. J. y V. O. S.), los movimientos rurales y las Hermandades del Trabajo, que agrupan en los días presentes 300.000 afiliados.

Es un hecho real que bastantes obreros católicos militantes participan en otras centrales sindicales (CC. OO., U. S. O, S. O. V.), pero no debemos de olvidar que Pablo VI ha reiterado la doctrina de la Iglesia sobre esta cuestión: «El cristiano que quiere vivir su fe no puede adherirse sin contradicción a sistemas ideológicos que se oponen radicalmente, o en sus puntos sustanciales, a su fe y a su concepción del hombre; ni a la ideología marxista, a su materialismo ateo, a su dialéctica de la violencia y a la manera como ella entiende la libertad individual.»

Se analiza a continuación el sindicalismo vertical, con su evolución y diversas tendencias y las reformas últimamente acordadas. Sus principios doctrinales son ampliamente desarrollados.

Por lo que se refiere a la visión del pasado y del presente sindical, Fernando Guerrero ofrece el siguiente resumen:

El sindicalismo libre, en sus diversas corrientes, tal como se ha manifestado en el pasado y como se presenta en el momento actual, no es un sindicalismo meramente de reivindicación, y mucho menos de colaboración; es un sindicalismo revolucionario y subversivo, inspirado en la «lucha de clases» y que aspira no sólo a derrocar el régimen económico y político, sino también a transformar radicalmente el sistema económico y social.

Una valiosa documentación, a través de apéndices, índices cronológico y de materias, enriquecen este útil y valioso estudio de Fernando Guerrero.

Miguel Fagoaga G. Solana

GUILERM, Alain y BOURDET, Yvon: *La autogestión*. Galba Ed. (Barcelona, 1977); 374 págs.

El volumen que comenta la presente recensión hace gala de gran densidad doctrinal en el tratamiento, detenido, de los fundamentos teóricos de la autogestión, advirtiéndose que no se pretende sostener que una doctrina de la autogestión preexiste, en algún pensador aislado, en pasado más o menos remoto, sino que se procura demostrar, una vez más, la andadura de este pensamiento teórico sobre la autonomía, montado en torno a historia de las ideas. Se trata de desgajar, a partir de las primeras manifestaciones teóricas, la formación progresiva y cada vez más nítida del concepto de sociedad autogestionada. Opinan los autores que en el plano de la teoría el rechazo ha sido mínimo, pero la teoría es sólo teoría, y los poderosos la ignoran o se desinteresan de «tesis extravagantes», si tales doctrinas resultan favorables a sus propósitos.

El toque de la teoría marxista tiene los siguientes tonos: Comienzan señalando que Marx no tuvo, en principio, ideas claras sobre el problema de la autogestión. Los autores agregan que aquél critica al socialismo utópico y se inclina a pensar que primero había que hacer la revolución, para después remitirse a la espontaneidad de las masas que crearían, sin duda, las organizaciones institucionales adecuadas para realizar la comunidad humana. Marx, con esta creencia, desemboca en la redacción del *Manifiesto comunista*, para hacer hincapié en que el proletariado se servirá de la supremacía política para arrancar, poco a poco, el capital a la burguesía, para centralizar todos los instrumentos de producción en manos del Estado.

Respecto del peculiar caso yugoslavo, tan clarificado, entre otros autores, por Albert Meister, los autores estiman que aquél constata que las funciones opresivas del Estado, ejército, policía, etc., están muy lejos de lo que auténticamente es la democracia. Por supuesto, Tito conserva el poder absoluto. En el partido único y monolítico sólo se ha conseguido que sus miembros alcancen el 31,2 por 100 de la composición de los Consejos

obreros, y el 41,5 por 100 en los Comités de gestión. De todos modos, la autogestión en la empresa yugoslava tiene caracteres ampliamente diferenciadores de la autogestión del resto de las empresas en naciones marxistas de la Europa Oriental.

También Argelia muestra típica modalidad de autogestión, aunque, para los autores, ha adquirido formas muy limitadas. Las empresas argelinas autogestionadas representan el 30 por 100 en la agricultura y el 10 por 100 en la industria y en la construcción. En realidad, se ha constreñido a parte de los bienes abandonados por los colonos, quizá muy precipitadamente, al final de la guerra de liberación, en 1962. Estos bienes se declaran «vacantes» después de la marcha de sus propietarios. Pertenecían estos bienes a los sectores de la agricultura, industria, comercio y *habitat*.

Se estudia la autogestión en Checoslovaquia. Los autores consideran que se puso en marcha, principalmente en Bohemia, en 1968, en forma pacífica, pero con el proyecto de hacer de la empresa el sujeto de gestión, que no el objeto de la gestión. Merece que se retenga la atención histórica, por múltiples razones, en torno al círculo profundo entre la reivindicación de la autogestión y la de la autonomía nacional. Con mayor claridad, se alude a la necesidad tecnológica y, contradictoriamente, a la imposibilidad de instauración de la autogestión en país desarrollado, como Checoslovaquia, pero «socialista».

Veamos el resumen conceptual formulado por los autores de la lucha del proletariado moderno: conforme con Marx, el socialismo no se limita a la nacionalización de los medios de producción, sino que es el «autogobierno de los productos asociados»; las democracias populares no son socialistas, sino capitalistaburocráticas, tal como denuncia Milovan Djilas; no es la explotación, sino la alienación, y más exactamente la cosificación, la causa de la crisis actual; la autogestión es la invención de nuevo tipo de actividades construidas, libremente, que hacen que se revolucione el trabajo, las herramientas y el producto, y no consiste, como negación de la alienación, en ordenación de las condiciones de trabajo.

Germán Prieto Escudero

KOKOT, Jozef, y SKUBISZEWSKI, Krzysztof: *Staatsangehörigkeit. Soziale Grundrechte. Wirtschaftliche Zusammenarbeit* (Nacionalidad, derechos sociales fundamentales y cooperación económica, según la legislación alemana y polaca). Ponencias del coloquio sobre Derecho celebrado en 1974, Ed. Springer-Verlag, Heidelberg-New York, 1976.

Se trata de una obra compuesta fundamentalmente para un congreso jurídico por Kokot y Skubiszewski, en el cual se plantean fundamentalmente las relaciones germano-polacas en torno a los temas de nacionalidad, principios sociales básicos y cooperación económica de ambos países. Desde la protección diplomática del ciudadano con que el libro comienza, hasta la legislación interna de la República Federal Alemana en lo que concierne a la colaboración con Polonia, el libro posee una claridad expositiva germana digna de mención.

Los derechos sociales fundamentales en la legislación de la República Federal y los acuerdos internacionales suscritos por Alemania están seguidos con una exposición del papel del trabajador en la Administración federal y temas paralelos en la República Popular Polaca. Se tocan también, cómo no, los problemas legales y acuerdos de cooperación entre esos países y sus empresas.

Se trata, pues, de un libro de mucho interés especializado para los estudiosos de esas relaciones bilaterales, tanto en el aspecto jurídico como en el económico, o para los que se vean implicados en acciones comerciales o académicas relativas a ellos.

G. P.

LEWERENZ, Jürgen: *Bancos Obreros de América Latina y El Caribe*. Serie Económica de Interés General, 1977. Casa Editorial Europea, Frankfurt; 70 páginas.

La presente monografía, que forma parte de un ciclo de publicaciones sobre Bancos Obreros, pone de relieve los rasgos fundamentales del sistema de Bancos Obreros en América Latina y en los Estados de habla inglesa del Caribe.

El trabajo, que carece de índice, se inicia con una introducción, en la que destaca cómo a pesar de su reciente aparición en el ambiente latinoamericano y del Caribe ya se pueden distinguir claramente Bancos Obreros típicamente diferenciados, siendo el modelo más interesante el promovido por la Organización de Estados Americanos. Las características de este modelo de Bancos Obreros son que están concebidos como sociedades anónimas, sociedades de capital en manos de los obreros y ya sólo por este hecho se distinguen fundamentalmente de las cooperativas y mutuas de ahorro y crédito de este sector. Sin embargo la mayor parte del capital social, transitoriamente se encuentra en manos de los gobiernos nacionales que son los promotores y coadyuvantes. Están amparados por una ley orgánica especial por la que pueden ser beneficiados con aportes provenientes del presupuesto nacional y con ciertos privilegios exclusivos dentro de la Banca Nacional, y sus accionistas, aparte del Estado fundador, son los trabajadores y sus organizaciones gremiales y económicas, incluyendo también a las cooperativas obreras.

En el capítulo segundo se expone, según el autor, el transfondo histórico del interés por los Bancos Obreros en América Latina y el Caribe, estrechamente vinculado al programa de reformas sociales de la Alianza para el Progreso, consecuencia de la política de Estados Unidos, después de la toma del poder en Cuba por un gobierno comunista. Mientras la idea de estos bancos ha tenido acogida bastante amplia en Centroamérica y el Caribe, no ha tenido aceptación en América del Sur, con la excepción de Venezuela, a pesar de que el compromiso de fomentar la implantación de bancos de este tipo fue firmada por todos estos países.

La falta de recursos adecuados es el mayor impedimento para una fructífera labor de los Bancos Obreros en el campo de la disminución paulatina del endeudamiento popular. La posibilidad de ahorro es escasa entre la población obrera y trabajadora. Un sistema de auto-ayuda que encauzase un cambio estructural requeriría o un aumento considerable del ahorro popular o unas transferencias masivas de recursos. Para el autor la razón principal por la que los Bancos Obreros han tenido gran desarrollo, no se debe tanto a un rechazo de la idea, sino a la falta de programas de bienestar social y de reestructuración popular que se llevarían a cabo con fondos de esas instituciones.

La estructura de los Bancos de Trabajadores es diferente de la que poseen las Sociedades Comunitarias Europeas. Institutos financieros de tendencia similar, en especial los Bancos Comunitarios de los sindicatos alemanes y austríacos. Bancos comerciales de importancia y con correspon-

salías internacionadas ramificadas, no han podido entrar en relaciones financieras con los Bancos Obreros por falta de perspectivas para una reciprocidad satisfactoria, es decir, para un intercambio económico equilibrado. Como consecuencias positivas se señalan que la decisión de brindar apoyo gubernamental a la fundación de dichos bancos ha sido un acto de reconocimiento del derecho de la consideración estatal de grupos hasta entonces económica y políticamente excluidos de todo tipo de participación, y de la justificación de su derecho a una política de orientación social.

Los considerandos y articulado de las leyes fundacionales de los Bancos de los Trabajadores destacan como finalidad fundamental la de liberar a los económicamente débiles de los prestamistas, mediante el otorgamiento de créditos regulares para que cancelen deudas contraídas con anterioridad y para evitar que en el futuro tengan que recurrir a ellos nuevamente, así como la tarea de suministrar créditos a los trabajadores independientes para financiar sus equipos de trabajo, así como el otorgamiento de auxilios financieros transitorios, en tiempo de escasos ingresos, y que podrían afectar a la buena marcha de la economía familiar.

Los medios de financiación de los Bancos de Trabajadores pueden provenir de la venta de acciones del banco, de cuentas de depósito y ahorro, aportes del Estado, programas de financiación de agencias internacionales, emisión de acciones, bonos y cédulas hipotecarias y negocios auxiliares como el seguro obrero.

Se describen algunos Bancos Obreros latinoamericanos de tipo especial, como el Banco Sindical de Argentina, el Banco de los Trabajadores S. A. de Colombia, el Banco de Ahorro Obrero de Costa Rica y finalmente el autor se refiere a las perspectivas de estos bancos para el futuro, estimando que es lógico que tengan dificultades iniciales, porque el medio ambiente económico generalmente rechaza una empresa nueva, pero que las dificultades más serias son las desigualdades en la distribución de los ingresos, de los recursos de valor económico y del poder de decisión sobre las actividades de importancia económica.

El folleto no tiene valor doctrinal alguno y carece de una línea de exposición. Publicado por el Bank für Gemeinwirtschaft Aktiengesellschaft, no tiene otra finalidad que la de desvirtuar la política económica y social de los Estados Unidos en América Latina y en el Caribe.

M. Alonso Ligeró

MINISTERIO DE TRABAJO: *Informe sobre regulación del empleo en 1975*. (Madrid, «MT», 1975); 104 págs.

De las múltiples variables que la publicación que se comenta contienen sobre el fenómeno del paro, entresacamos, para su análisis, las que consideramos más importantes.

Las acciones asistenciales prestadas a trabajadores en paro por organismos dependientes del Ministerio de Trabajo son: 16.000 millones de pesetas abonadas por el I.N.P.; 4.740 millones de pesetas por el Fondo Nacional del Trabajo; 534 millones de pesetas por la Dirección General de Empleo y Promoción Social. Total, 21.274 millones de pesetas; cifra que representa el 234 por 100 de la del año anterior.

Respecto de la situación general de la regulación del empleo fueron 3.417 las empresas afectadas, y 160.705 los trabajadores implicados. Cifras que, del registro de 1974, representan amplias superaciones.

Si se toma como base 100 para el año 1970, los índices anuales de variación son: 1971, 192,3; 1972, 81,3; 1973, 83,7; 1974, 121,3; 1975, 305,3.

La variable geográfica, contemplando las empresas, arroja este orden: Barcelona, Madrid, Alicante, Valencia, Guipúzcoa, Vizcaya, Zaragoza, Málaga y Oviedo. El paro de estas nueve provincias representa el 60,60 por 100 del total registrado durante el referido ejercicio de 1975.

El indicador geográfico, por el número de trabajadores afectados refleja el siguiente orden, con expresión del porcentaje sobre el total de paro: Barcelona, 38,7; Guipúzcoa, 6,81; Alicante, 5,67; Vizcaya, 5,13; Valencia, 4,36; Navarra, 4,16; Gerona, 3,62; Murcia, 2,53 y Castellón, 2,30.

Por actividades económicas se establece el siguiente orden jerárquico, consignado el porcentaje sobre el total de empresas en desempleo: industria textil, 14,4; construcción, 9,1; fabricación de productos metálicos, 8,9; industria del calzado y vestido, 8,8; industria de madera y corcho y muebles de madera, 6,8; industrias de productos alimenticios, bebidas y tabacos, 5,0; comercio al por menor, 3,5; hostelería, 3,2; industrias del papel y artes gráficas, 3,1.

El referido indicador, contemplado desde la vertiente del número de trabajadores afectados, arroja estos porcentajes: industria textil, 23,5; construcción material de transporte, 13,1; fabricación de productos metálicos, 11,3; construcción, 5,7; industrias del calzado y vestido, 5,3; industrias de madera, corcho y muebles de madera, 4,7; industria del papel, 3,4.

Otro factor respecto de los trabajadores en paro: despidos, 26.311; suspensiones-reducciones de jornada, 125.172; modificaciones de las condiciones de trabajo, 9.222. Del total general de paro, las precedentes cifras representan el 16,4, 77,9 y 5,7 por 100, respectivamente.

De las conclusiones que se obtienen, se destaca en el volumen la relativa al tamaño de la empresa, considerado éste en función del número de trabajadores adscritos a la entidad. La relación es inversa. Las empresas gigantes apenas tienen paro. Las de menos de 100 trabajadores representan el 86,6 por 100 del total de desempleo.

Finalmente, en el folleto se consignan las causas alegadas por las empresas como provocadoras del fenómeno, con expresión del porcentaje sobre el total del paro: falta de productividad, 7,8; modernización o reconversión, 7,4; quiebra, suspensión de pagos o deudas, 17,2; problemas de tesorería o de financiación, 9,9; ruinas u obras de reforma, 2,8; restricción, demanda o consumo, 28,9; rescisión de contratos, 1,3; falta de materia prima, 1,9; fuerza mayor, 9,2; aplicación de medidas coyunturales, 1,7; otras causas, 11,9.

Interesante y útil publicación, que la nueva sociología empírica, tan escasa de esta clase de datos secundarios, pondera en toda su dimensión.

Claudina Prieto Yerro

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO: *Protección de los trabajadores contra el ruido y las vibraciones en los lugares de trabajo*. (Ginebra, OIT, 1977); 80 págs.

La publicación que comenta la presente reseña se edita para recoger los resultados habidos en la 192 Reunión, celebrada en febrero-marzo de 1974, por el Consejo de administración de la Oficina Internacional de Trabajo, que decidió convocar, en el propio marco de sus peculiares actividades, estas sesiones, con sede en Turín, durante el mes de diciembre de 1974, al objeto de procurar la mejora y el perfeccionamiento del medio ambiente laboral, por medio de las aportaciones de los expertos participantes en el tratamiento de las materias relativas a ruidos y vibraciones en los lugares de trabajo.

La finalidad esencial que el repertorio se propone cubrir es proporcionar orientaciones a gobiernos, empleadores y trabajadores en torno a los

principios que se deben seguir para la prevención del ruido y las vibraciones en los lugares de trabajo. Contiene, además, las informaciones necesarias para el establecimiento de programas de prevención en las empresas. En la consabida línea de estos organismos internacionales, el repertorio no tiene carácter obligatorio y no fija requisitos mínimos, puesto que su objetivo es el estímulo, guía y promoción, en todas las naciones, de la lucha contra el ruido y las vibraciones.

La prevención, proclama el folleto que se comenta, para ser eficaz, resulta fundamental que el ruido y las vibraciones se eliminen en sus propias fuentes u orígenes, aunque existan, desde luego, otros métodos generales de prevención.

En el libro se advierte que para la eliminación de aquellos fenómenos, en sus propias fuentes, es menester que tal objetivo sea tenido en cuenta en la fase de proyección de edificios, máquinas y equipos. Incluso debería disponerse que los fabricantes suministren, con cada máquina o equipo que sea potencial fuente de ruido o vibraciones, una ficha técnica que contenga las informaciones necesarias acerca de su nivel de emisión. Después vendrá el hecho de fijar niveles máximos de emisión. Conviene que el comprador especifique el nivel máximo de ruidos y vibraciones que será admisible que emita toda máquina o equipo cuya adquisición se proponga.

Algunos expertos subrayan la importancia del costo de las medidas técnicas, pero otros hicieron notar que también hay que tener en cuenta el costo de no adaptarlas. Se concluye que la ausencia de medidas de prevención y vigilancia es, con frecuencia, más onerosa que la adopción de programa adecuado de prevención y vigilancia médica.

Asimismo se resalta la importancia de que se vigilen, médicamente, los trabajos expuestos al ruido o las vibraciones. Pero se pone de relieve, por los expertos aludidos, su costo y la escasez del personal calificado requerido. Por lo que al ruido se refiere, en el repertorio se especifica que lo más conveniente es comenzar con examen audiométrico de detección, al propio tiempo que se debe especial atención a las anomalías y síntomas patológicos que trasluzcan la necesidad de reconocimientos médicos más detenidos.

En el capítulo de definiciones, se observa que los términos «ruidos» y «vibraciones» figuran, por primera vez, en la lista que de aquéllas formula dicho repertorio. Ello con independencia de que tales vocablos, como otros muchos, hayan sido definidos en el plano internacional y en el nacional. Pese a precedentes descripciones, lo cierto es que los expertos de la OIT han preferido utilizar sus definiciones de nuevo cuño:

El término ruido comprende cualquier sonido que pueda provocar pérdida de audición o ser nocivo para la salud o entrañar cualquier tipo de peligro.

El término vibraciones comprende toda vibración transmitida al organismo por estructuras sólidas, que sea nociva para la salud o entrañe cualquier tipo de peligro.

Las materias se agrupan, fundamentalmente, en los capítulos siguientes: disposiciones generales; principios para la organización de la prevención; medición y evaluación del ruido; niveles límites del ruido; medición de las vibraciones; niveles límites de las vibraciones; determinación de las zonas de riesgo; la prevención en las nuevas máquinas y equipo; la prevención en los lugares de trabajo; medios de protección y reducción del tiempo de exposición; vigilancia médica; vigilancia general.

El volumen, cuyo comentario concluimos, muy útil, constituye la publicación número 117 de la serie de recomendaciones prácticas de la OIT.

Germán Prieto Escudero

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO: *Travailleurs migrants. Sécurité du travail et santé*. Ginebra, OIT, 1977; 94 págs.

La publicación objeto de la presente reseña contiene diversos trabajos, los que sucesivamente comentamos con brevedad.

En primer lugar se inserta el informe del Comité mixto «OIT-OMS» de medicina del trabajo, producido como consecuencia de su séptima Reunión, que se consagra a los problemas de seguridad y sanidad de los trabajadores migrantes. Estos se consideran como una de las cuestiones afectas por las obligaciones constitucionales de la Oficina Internacional del Trabajo, conforme aclaran las experiencias expresadas por M. de Givry, jefe del Departamento de las Condiciones y del Medio de Trabajo.

En el cuadro de las medidas de prevención, se estima que habría que abordar la creación de una carta médico-social, tanto para los trabajadores extranjeros como para los autóctonos, preparada con sujeción a las líneas generales que, sobre la materia, se especifican en los tres puntos que siguen:

Precisión de las condiciones de orden socio-familiar, con las señas de persona, representante de la familia, con la que se pudiera contactar rápidamente, al objeto de conseguir a tiempo informaciones suplementarias

sobre el accidentado, especialmente referidas a diabetes, hipertensión, alcoholismo o eventuales tratamientos médicos.

Información concerniente al empleo del titular de la carta o a la naturaleza del trabajo efectuado, con objeto de orientar al médico convenientemente sobre las causas del accidente, y permitir, consecuentemente, rápida y apropiada intervención.

La última parte, relativa a los servicios médicos, en el sentido de facilitar los informes destinados a favorecer el trabajo del médico, cuando se presentan casos de urgentes intervenciones.

Los expertos D. Djordjevic y G. Lamber, en «Los trabajadores migrantes en la construcción y los trabajos públicos», abogan por la necesidad de una aproximación global a los problemas que atañen al trabajador migrante, únicamente susceptibles de corregir, sucesiva o simultáneamente, en sus más críticos aspectos, con la disminución de las barreras en las que, frecuentemente, suelen chocar los trabajadores migrantes.

La construcción y los trabajos públicos, por el hecho mismo de las situaciones críticas que proporcionan a los trabajadores migrantes, ponen claramente a la vista la variedad y complejidad de los elementos que entran en el juego en cuestión.

En el ensayo titulado «La mujer migrante en el trabajo», se entiende que deberían tenerse en cuenta estas dos vertientes: sexo femenino y trabajo.

La medicina del trabajo adaptada a esta situación puede jugar papel preponderante en la protección sanitaria y social, habida cuenta del aspecto muy fragmentario y diseminado de las actividades laborales femeninas.

La política global de los migrantes no disocia los aspectos de higiene y seguridad del trabajo de las facetas, por ejemplo, médico-sociales o familiares, ni del prisma formativo.

Barreiros Santos, en el estudio «Los trabajadores migrantes y el trabajo: necesidades energéticas y nutrición», constata precarias condiciones nutritivas y avitaminosis, que generalmente aquejan a quienes realizan trabajos muy pesados y a los que, por su ignorancia, consumen exceso de hidratos de carbono, pocas grasas y ninguna proteína.

«Las migraciones entre Colombia y Venezuela», por E. Guerrero Medina, es trabajo que sugiere las siguientes medidas: desarticular las organizaciones de las migraciones clandestinas; imposiciones de sanciones a empresas que dan trabajo a emigrantes clandestinos; coordinación internacional a los efectos de ofertas y demandas de empleo; permisos para franquear la frontera; coordinación binacional para reprimir la delincuencia;

conjunto de políticas y legislaciones que permitan compatibilidad y que garanticen satisfactoria protección y buen estado sanitario del trabajador.

Rifa'at A. Mahmood, en «Seguridad e higiene de los trabajadores migrantes en Bahren», señala que las empresas prefieren contratar o los extranjeros por las razones siguientes: los migrantes aceptan bajos salarios y alojamientos precarios; aceptan mediocres condiciones de trabajo, sobre todo en construcción y en las PME; los despiden fácilmente si el trabajo no tiene el rendimiento satisfactorio; carencia de servicios médico-sociales; falta de toda protección laboral en medicina del trabajo.

Claudina Prieto Yerro

ORTEGA PRIETO, Eduardo: *La reforma del régimen de la Seguridad Social. Sistema de cotización y situaciones de incapacidad*. Editorial Reus (Madrid, 1977); 132 págs.

En el volumen que comenta la presente recensión se subraya que no se computarán, en la base de cotización del régimen general de la Seguridad Social, conceptos como los de las dietas de viaje, gastos de locomoción, plus de distancia y plus de transporte; tampoco las indemnizaciones por fallecimiento, ni las correspondientes a traslados, suspensiones y despidos; las cantidades que se abonen en concepto de quebranto de moneda y las indemnizaciones por desgaste de útiles o herramientas y adquisición de prendas de trabajo; los productos en especie concedidos voluntariamente por las empresas; las percepciones por matrimonio; las prestaciones de la Seguridad Social y sus mejoras; las horas extraordinarias, salvo para la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

En la publicación se advierte que, desde enero de 1967, tanto los altos cargos como los ingenieros y licenciados, eran posibles beneficiarios de las distintas prestaciones del régimen de la Seguridad Social, con excepción de las prestaciones médico-farmacéuticas y de la incapacidad laboral transitoria, que únicamente las podían percibir o bien los que eran titulares de familia numerosa y sus correspondientes familiares beneficiarios, o porque las contingencias se derivaban de accidentes de trabajo o enfermedad profesional.

Sin embargo, con la vigencia de la ley de Financiación y Perfeccionamiento se derogan, a partir de 1.º de julio de 1972, las referidas limitaciones, equiparándose estos altos puestos de trabajo a los otros inferiores,

en cuanto a los efectos de la percepción de todos los beneficios y prestaciones de la Seguridad Social.

Eduardo Ortega Prieto entiende que el principio de uniformidad en la base de cotización, que se establece en la citada ley de Financiación y Perfeccionamiento, de 21 de junio de 1972, quiebra, lógicamente, en lo que atañe a la cotización por accidente de trabajo y enfermedades profesionales, habida cuenta de que el índice de peligrosidad y la posibilidad de siniestros o de enfermedades varía, sustancialmente, de una a otra tarea, y la cuantía de la cotización debe ser directamente proporcional al riesgo. Por ello, las tarifas de primera se dividen en grupos, por actividades genéricas, subdividiéndose, cada uno de aquéllos, en distintos epígrafes, a tenor de los concretos trabajos que puedan llevarse a cabo; y, en razón a la labor que realiza, cada trabajador, individualmente considerado, se adscribe a epígrafe determinado.

El autor hace hincapié en el supuesto del trabajador pluriempleado. En este marco, es concepto que se entiende referido a la persona que presta sus servicios a varias empresas y cuya realización obliga, por supuesto, a que se le dé de alta en el régimen general de la Seguridad Social. Ortega hace notar que la regla general es que la cotización se reparta entre todas aquellas empresas aludidas, en función de módulos establecidos. Se aboga por reglamentación total sobre esta materia concreta, que prevea y regule todas las posibilidades de hecho existentes. Se agrega que la normativa hoy vigente no está clara, por lo que no resuelven el problema los módulos que actualmente se aplican.

En la publicación que comentamos se hace hincapié en que puede existir necesidad de asistencia sanitaria (enfermedades crónicas, por ejemplo) que no incapacite para la ejecución de la propia labor profesional. También puede ocurrir situación de incapacidad para el trabajo (por ejemplo, ceguera) que no necesite asistencia facultativa, pues cursada el alta médica, será caso de invalidez, pero no de incapacidad laboral transitoria.

La percepción del subsidio de incapacidad laboral transitoria exige estas condiciones básicas. Enfermedad común: 180 días de cotización; maternidad: 180 días de período de carencia y haber sido afiliada, la trabajadora, nueve meses antes, al menos, de dar a luz; accidente no laboral: no se exige período previo de cotización para percibir el subsidio durante la incapacidad, que se derive de esta contingencia, y esto es novedoso; accidente de trabajo: no se exige período de carencia para causar derecho a las prestaciones derivadas de incapacidades sobrevenidas, tanto por accidente de trabajo como por enfermedad profesional.

En suma: el volumen, cuyo comentario concluimos, puede considerarse pragmático y descriptivo, útil para quienes tienen necesidad de hallarse al corriente en esta compleja materia.

Germán Prieto Escudero

TURNER, John F. C.: *Vivienda, todo el poder para los usuarios*. Traducción José Corral. H. Blume, Ediciones, Madrid, 1977, 171 págs.

Esencialmente, este libro —afirma F. Ramón en la introducción a la edición castellana— constituye una descripción del valor de la participación del usuario en el proceso mismo de su alojamiento. El alojamiento no puede ser considerado como un producto más del consumo. El alojamiento en sí mismo es un consumo, pero un consumo de características tan particulares que hacen imposible su satisfacción masiva en cualquier sociedad industrial hoy conocida.

Desde el momento en que el hacer casas, actividad humana universal, se convierte por definición en problema —manifiesta C. Ward en el prólogo a la edición británica— surge toda una industria de los problemas de la vivienda, con un ejército de expertos, burócratas e investigadores, cuya existencia misma es la garantía de que tal problema no se solucionará. John F. C. Turner es algo más que un experto: es un filósofo del alojamiento que busca solución a cuestiones tan fundamentales que rara vez se formulan. Es uno más de entre un grupo de pensadores que, trabajando en campos diferentes, a menudo sin conocerse entre ellos, han aprendido en los países pobres del mundo lecciones de inmenso valor para los países ricos, lecciones que son universales.

El texto se presenta dividido en nueve capítulos.

En el primero, *¿Quién decide?*, se plantea la cuestión de la autonomía frente a la heteronomía en el asentamiento y el alojamiento humanos. En ambos la justicia y la economía dependen de la responsabilidad y control locales y personales.

Los sistemas locales autogobernados, constituyen los únicos métodos y medios capaces de proporcionar bienes y servicios satisfactorios, además de ser los únicos que garantizan el equilibrio ecológico.

El capítulo segundo, *La polución de los recursos*, pone de relieve las implicaciones de las circunstancias por las que tantos alojamientos cuya

antigüedad supera los cuatrocientos años se mantienen en excelentes condiciones, mientras que otros muchos construidos hace apenas cuarenta años y a un costo muy superior de recursos escasos se encuentran en unas condiciones tan lamentables que han de ser demolidos.

En los capítulos tercero, cuarto y quinto se discuten las cuestiones de los valores y niveles materiales en el alojamiento, las economías y costos que éstos contribuyen a determinar y las demandas y modelos de autoridad que tanto las economías como los valores de la sociedad generan y fortalecen. Estas cuestiones vienen ilustradas mediante experiencias de personas corrientes en situaciones ordinarias. Casos similares a los que presentamos se encuentran fácilmente en la mayoría de los contextos urbanos contemporáneos y se podrían extraer de Boston o Ahmedabad. Sin embargo, se han escogido ejemplos mexicanos, contexto no extremadamente pobre, por tratarse de casos rigurosamente seleccionados y estudiados en detalle.

El capítulo sexto, *Principios para la vivienda*, expone los tres principales que surgen como consecuencia de las conclusiones obtenidas sobre las cuestiones del valor, las economías y la autoridad de la vivienda. Como principios se exponen: el del autogobierno, el de las tecnologías apropiadas y el del planeamiento por medio de límites.

En el capítulo séptimo, *La práctica del alojamiento de la gente por sí misma*, se examina la puesta en práctica de los principios anteriormente analizados, así como las cuestiones y problemas referentes a los métodos, medios y fines alternativos en el alojamiento.

Los problemas prácticos que ha de afrontar toda política de la vivienda tratan del establecimiento de estrategias efectivas para el planteamiento (los métodos), la identificación de los instrumentos adecuados para una política práctica (los medios) y la definición de los objetivos propios de una política realista (los fines).

El capítulo octavo, *La participación en la vivienda*, examina aquélla en contextos de renta alta, al tiempo que se ilustra mediante contextos de renta baja. Con ello no sólo se pretende poner en evidencia la universalidad de las cuestiones, principios y prácticas, sino también mostrar todo lo que los ricos pueden aprender de los pobres.

En el capítulo final, *Programa*, se expone un diseño de reflexión e investigación, actuación y desarrollo práctico, que se dirige a quienes, por adoptar similares posturas radicales en las cuestiones tratadas, se inclinan a pensar y actuar de acuerdo con los principios y métodos sugeridos a lo largo del texto.

RECENSIONES

En definitiva, entendemos que la obra reseñada nos brinda un planteamiento del tema sumamente sugestivo, por los horizontes que abre y por las ideas que se exponen. Ideas, que como mínimo harán pensar y reflexionar, constituyendo un revulsivo ante concepciones habituales que se mantienen en muchos supuestos, simplemente por la fuerza de la inercia.

J. Carrasco Belinchón